



**RESOLUCION NÚMERO 30 DE 2010**

**(05 DE MARZO)**

POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1º Y EL CONSIDERANDO 1º Y 2º DE LA RESOLUCION No. 07 DEL 15 DE MARZO DE 2006 LA CUAL DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ- QUINDÍO Y SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 07 del 15 de marzo de 2006, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Calarcá - Quindío y reconoció afectación en varios sectores de este.

Que el señor Alcalde del Municipio de Calarcá - Quindío, Dr. CARLOS ENRIQUE LÓPEZ MURILLO, mediante oficio del 22 de febrero de 2010, solicita a la DGR, se adicione la Resolución No 07 del 15 de marzo de 2006, en el sentido de reconocer afectaciones en la zona rural, como consecuencia de las fuertes lluvias, granizadas y vendavales que han ocasionado pérdida de cultivos de: plátano, café, maíz, frijol, yuca, macadamia, lulo, tomate de árbol y aguacate, dejando un total de (90) familias afectadas de las veredas y/o corregimientos: BARCELONA, LA ALBANIA, CHAGUALA, BUENOS AIRES, EL CRUCERO, QUEBRADA NEGRA, CALABAZO, LA PALOMA, GUAYAQUIL, SAN RAFAEL, LA PRIMAVERA, EL CALABAZO, LA VIRGINIA, GUAYAQUIL ALTO, EL JAPON, EL PENSIL, LA ROCHELA, CALLE LARGA Y POTOSI, según se deduce de lo expresado en las Actas del CLOPAD y en los censos de las afectaciones debidamente firmado y refrendado por el Coordinador del CREPAD de Quindío.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Calarcá - Quindío.

Hoja No.2 de la Resolución No. 30 del 05 de marzo de 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 07 del 15 marzo de 2006, la cual declara la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Calarcá - Quindío y reconoce afectación en varios sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

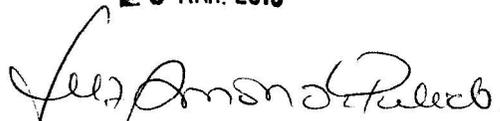
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar, el inciso primero y segundo de los considerandos y el artículo primero de la Resolución No. 07 del 15 de marzo de 2006, en el sentido de reconocer la afectación presentada en la zona rural del municipio de Calarcá - Quindío, por las fuertes lluvias, granizadas y vendavales que han ocasionado pérdida de cultivos de: plátano, café, maíz, frijol, yuca, macadamia, lulo, tomate de árbol y aguacate, dejando un total de (90) familias afectadas de las veredas y/o corregimientos: BARCELONA, LA ALBANIA, CHAGUALA, BUENOS AIRES, EL CRUCERO, QUEBRADA NEGRA, CALABAZO, LA PALOMA, GUAYAQUIL, SAN RAFAEL, LA PRIMAVERA, EL CALABAZO, LA VIRGINIA, GUAYAQUIL ALTO, EL JAPON, EL PENSIL, LA ROCHELA, CALLE LARGA Y POTOSI, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución, en las actas del Clopad y en los censos de las afectaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** En lo demás que no ha sido objeto de adición o aclaración en la Resolución No. 07 del 15 de marzo de 2006, surte todos sus efectos legales.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **5 MAR. 2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar  
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar  
95765 05-03-2010